

Marca ..... «Netset»  
Modelo ..... NT-1040-50-HN

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986)

Con la inscripción 

E	97 92 0152
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1997.

Advertencia:  
Potencia máxima ..... 50 W  
Separación canales adyacentes .... 12,5 KHz  
Modulación ..... Frecuencia  
Banda utilizable ..... 450-470 Mhz

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**13385** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la estación base/repetidor UHF, marca «Netset», modelo NT-1040-50-LN.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «CSEI, Sociedad Anónima», con domicilio social en Hospitalet de Llobregat, Polígono Gran Vía Sur. Ant/Ctra. Prat, C.P. 08908, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la estación base/repetidor UHF, marca «Netset», modelo NT-1040-50-LN, con la inscripción E 97 92 0150, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

##### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... Estación base/repetidor UHF  
Fabricado por ... Kyodo  
en ..... Japón  
Marca ..... «Netset»  
Modelo ..... NT-1040-50-LN

por el cumplimiento de la normativa siguiente: Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986)

Con la inscripción 

E	97 92 0150
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1997.

Advertencia:  
Potencia máxima ..... 50 W  
Separación canales adyacentes .... 12,5 KHz

Modulación ..... Frecuencia  
Banda utilizable ..... 406-430 Mhz

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 26 de marzo de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13386** *RESOLUCION de 29 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Educación Física convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.*

Examinado el expediente promovido por el Departamento de enseñanza de la Generalidad de Cataluña, solicitando la homologación de cursos de especialización en Educación Física;

Vista la convocatoria de los cursos mediante Orden del Departamento de Enseñanza de 16 de diciembre de 1988 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 23) y Orden de 14 de julio de 1989 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 31), de ampliación de plazas. Hecha pública la relación de alumnos aprobados en los cursos, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 5 de agosto de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de septiembre), modificada por la Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 11 de noviembre de 1991 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 22);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos corresponden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar los cursos de especialización en Educación Física convocados por Orden del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña de 16 de diciembre de 1988 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 23), a los efectos previstos en el artículo 17.14 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de Homologación.

Madrid, 29 de abril de 1992.—El Secretario de Estado de Educación.—Alfredo Pérez Rubalcaba.

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**13387** *RESOLUCION de 2 de junio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo único para el personal laboral del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y diferentes Organismos autónomos del mismo.*

Visto el texto del Convenio Colectivo único para el personal laboral del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y diferentes Organismos autónomos del mismo, que fue suscrito con fecha 10 de